

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0050-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de Barranca

BARRANCA, ENERO 24 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente RV. 3972-2010 (Exp. 01 al 04 fs. 86), presentado por don VICTOR RAUL LUNG DAZA, quien solicita SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS del terreno ubicado en Prolog. Jirón José Gálvez Nº 1289, Esquina con Calle El Carmen, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades Provinciales son las llamadas a aprobar las Habilitaciones Urbanas, y Subdivisiones de Tierras Sin Cambio de Uso, de acuerdo al Titulo II, Capitulo II – Art. 10 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, mediante el expediente del visto, el administrado, solicita Resolución de Alcaldía de Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del terreno ubicado en **Prolog. Jirón José Gálvez Nº 1289, Esquina con Calle El Carmen**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y, un área de **4,830.50 M²**.

Que, de acuerdo al Informe N° 0492-2010-ADS-SGOP-MPB emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas establece que procede la Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, encontrándose el predio en una Zonificación IL (Industria Liviana).

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para este fin, así como también ha abonado los derechos correspondientes de acuerdo al **Recibo de Pago** Nº 00037612 de fecha 29 de Setiembre del año en curso.

Que, contando el **Dictamen Nº 0913-2010-GDUR-MPB** emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural dictaminando procedente se autorice la sub. División de Tierras sin Cambio de Uso sin Obras Complementarias a favor de don Víctor Raúl Lung Daza, **Informe Legal Nº 2151-2010-OAJ/MPB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y **Memorándum Nº 0055-11-GM/FGVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.









de Barranca RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .-

AUTORIZAR, la SUB. DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS, del predio ubicado en Prolog. Jirón José Gálvez Nº 1289, Esquina con Calle El Carmen, en el Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y, con un área de 4,830.50 M2, de propiedad de don VICTOR RAUL LUNG DAZA, de acuerdo al Cuadro de Área que aparece en los Planos y Memoria Descriptiva que forma parte de la presente Resolución.

18	PROL	
3/	STORY OF THE STORY	
31		
	7	

SUB LOTE	DIMENSIONES ML				AREA	DESCRIPCION
	FRENTE	LADO DERECHO ML	IZQUIERDO ML	FONDO ML	M2	
1	21.55 4.80	49.42	45.80	23.42	1207.625	
2	25.55	53.07	45.50	23.18	1207.625	
3	23.42	55.75	47.92	23.18	1207.625	
4	21.78	55.20	41.08	23.42	1207.625	
,	CH Subject	4,830.50	Inscrito en la SUNARP P.E. N°80007475			

AREA TOTAL DEL TERRENO: 4,830.50 M2

ARTICULO 2° .-

TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los Registros Públicos, para su inscripción correspondiente.

Ollilen Vega

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

IDAD PROVINCIAL DE BARRANCA emero parcia

Secretaria General (Legajo) Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Sub. Gerencia de Obras Privadas Sub. Gerencia de Informática OCI

Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"